



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Certifico que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de este Instituto  
Ambato, a 27 de Diciembre 2010

23

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

**RESOLUCION No. SC.DIC.A.2010.476**

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PRODUALBA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Público Único del cantón Pallatanga, el 9 de diciembre de 2010, con la solicitud para su aprobación.

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.UCI.A.10.700 y memorando No. SC.UJ.A.2010.1437 de 22 y 27 de diciembre de 2010 respectivamente, han emitido informes favorables para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006, y, ADM-08241 de 14 de julio de 2008.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PRODUALBA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pallatanga.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Pallatanga, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a) que el Registrador Mercantil del cantón Pallatanga inscriba la escritura que se aprueba y de esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Ambato, a 27 de diciembre de 2010.

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

11 MAR 2011

**SECCIÓN ARCHIVO  
RECIBIDO**

Exp. Nº 37038  
Trámite Nº 3951-1

*bmj*



*Dr. Julio César Mendoza Andramuño*  
**NOTARIO PUBLICO**



**RAZÓN NOTARIAL DE MARGINACIÓN.-** En la ciudad de Pallatanga, Cantón de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Martes dieciocho (18) de Enero del dos mil once (2011), ante mí. **Doctor: JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO**, Notario Público de este Cantón. Dando cumplimiento a lo dispuesto Resolución N. **SC.DIC.A.2010.476**, de fecha veintisiete (27) de Diciembre del dos mil diez (2010), emitida por la Doctora: Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, mediante la cual se aprueba la antes mencionada escritura, se procedió a sentar la razón al margen de la presente escritura la aprobación del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA PRODUALBA CIA LTDA.**, que consta celebrada ante el suscrito Notario Público del Cantón Pallatanga, Doctor: Julio César Mendoza Andramuño, de fecha veintitrés (23) de Junio del dos mil nueve (2009), del contenido de la presente resolución. La misma que consta en tres fojas útiles en tres copias que se emiten certificadas



de igual tenor, de lo cual de doy fe y testimonio, el Notario Público

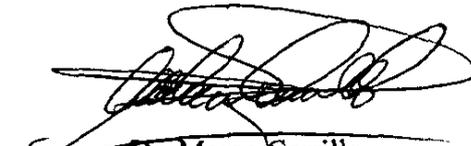
~~DR. JULIO CESAR MENDOZA ANDRAMUÑO  
NOTARIO PÚBLICO~~

Se otorgó ante mi y en su testimonio, confiero esta TERCERA, copia certificada, sellada, signada y firmada por mi, el Notario Público. Dado en Pallatanga, en el mismo día, mes y año de su otorgamiento, de lo cual doy fe y testimonio, el Notario Público.



~~DR. JULIO CESAR MENDOZA ANDRAMUÑO.  
NOTARIO PÚBLICO~~

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Ocho de Febrero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 6 a 6 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([NOTARIA DE PALLATANGA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA PRODUALBA CIA.LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([NOLIVOS TOLEDO HEMILTON con el cargo PRESIDENTE], [HARO GAVIDIA CARLOS ALFONSO con el cargo GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [ SC. DIC. A. 2010. Intendencia de Compañías Ambato] de fecha [Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Diez].

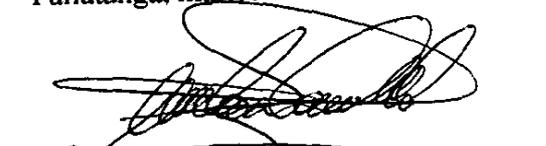
  
Dr. Marco Carrillo  
Registrador de la Propiedad .



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA**

**Razón.-** Siento como tal que dando cumplimiento a la resolución No. SC.DIC.A.2010, número 476 de fecha 27 de diciembre de 2010, emitida por la Dra. Leonor Holguín Buchelli, Superintendente de Compañías de Ambato, y conforme se dispone en el Art. Tercero literales b y c de la mencionada resolución, procedo a marginar al pie de la escritura principal de Constitución de la Compañía Prodealba Cia. Ltda., la escritura de Aumento y Reforma de Estatutos que me ha sido presentada para su Inscripción, cuyos datos y más especificaciones se hallan descritas en la inscripción de la misma.

Pallatanga, martes 8 de Febrero del 2011

  
Dr. Marco Carrillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

